12 MAYO 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN ANDRES RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario Nº 374-2011-INPE/P

Lima, 12 MAYO 2011

VISTOS, el Oficio Nº 322-2011-INPE/09 de fecha 05 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio Nº 073-2011-INPE/09.03.02 de fecha 31 de marzo de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por persona natural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 322-2011-INPE/09 de fecha 05 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por persona natural a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio Nº 073-2011-INPE/09.03.02 de fecha 31 de marzo de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por la Sra. María Julia Sánchez Lévano a favor del EP Lima de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de Entrega y Recepción s/n realizada el 07 de julio de 2010, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 000063 2010 de fecha 21 de octubre de 2010 y distribuido a favor del CETPRO "Simon Bolivar" del EP Lima según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) Nº 2702 2010 de fecha 21 de octubre de 2010, consistente en : una (01) MAQUINA TRANSFER (GOLD EAGLE) por un valor total de S/. 950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe Nº 0121-2011-INPE/08-KAC de fecha 05 de mayo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN ANDRES RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
12 MAYO 2011

donación efectuada por la Sra. María Julia Sánchez Lévano a favor del EP Lima de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema Nº 178-2010-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de: una (01) MAQUINA TRANSFER (GOLD EAGLE) por un valor total de S/. 950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo desagregado se muestra en el Anexo Nº 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo Nº 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, a la Sra. MARÍA JULIA SÁNCHEZ LÉVANO, por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la persona natural donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

WILSON E. HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

DONACION

ANEXO N° 01

Sra. MARIA JULIA SANCHEZ LEVANO A FAVOR DEL E.P. LIMA DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 063-2010 del 21 de octubre del 2010
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 2702-2010 del 21 de octubre del 2010
OFICIO Nº 1030-2010-INPE/18.04

Nº	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	MAQUINA TRANSFER 40 x 60, MARCA GOLD EAGLE, NUEVO.	07/07/2010	UNIDAD	950.00	950.00
MONTO TOTAL					S/.	950.00

MONTO TOTAL : NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES.	S/. 950.00

EDGARDO ROJAS VEGA
JEFE
EQUIPO DE ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
JEFE
UNIDAD DE LOGISTICA